

CUADERNO: C/154/2024.

**PARTE
ACTORA:** DILIA IRENE SALCIDO Y OTROS.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintiséis de mayo de dos mil veinticuatro, la suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, informa al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III, XII y XVI del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que de la revisión realizada el día en que se actúa siendo las trece horas con cinco minutos, a la cuenta avisos.tegroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta juridica@iegroo.com al cual se adjunta de manera digital el oficio **SE/911/2024** y anexos, signado por la Maestra Deydre Carolina Villanueva Anguiano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral avisa a esta autoridad de la presentación de un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por los ciudadanos Dilia Irene Salcido, Ángela de la Merced Aban Yam, Darbelia Castillo Hernández, Ignacia Chong Rosaldo, Harumy Ximena Hernández Ruiz, Orgelia García Guzmán, Deysi González López, Guillermo Perera Josefina del Carmen, Jenny Carolina Hau Medina, Rubí Victoria Igareda Pat, Lidia del Carmen Jiménez Mosqueda, Matilda Joaquín Santiago, Blanca Estela Martínez Segura, Irene Mosso Bautista, Lizbeth Rubí Poot Paat, Rosa Evangelina Olan López, Juan Nicolás Ortega Balbuena, Luis Alex Alan Ceme Tah, Yesica Guadalupe Cupul Hau, Rosa del Carmen Rodríguez García, Floriza Rosales Jacobo, Rosa Sánchez Magaña, Estrella Santiago Canché, María Lilia Torres Pérez y Pastor Emilio Suárez Cetina quienes se ostentan en su calidad de afiliados a la organización que pretende constituirse como partido político local, Transportación COCUCAN, A.C., por medio del cual impugnan la “Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, registrado bajo el número **IEQROO/CG/R-020-2024**, por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro

como partido político estatal presentada por la organización ciudadana
transportación COCUCAN, A.C”.- - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en
el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos
ElectORAles para el Estado de Quintana Roo, así como el precepto 14, fracción II
del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. - - - - -

- - - - - **ACUERDA** - - - - -

PRIMERO. Téngase por recibido el correo electrónico por medio del cual la
Maestra Deydré Carolina Anguiano Villanueva, en su calidad de Secretaria
Ejecutiva del Instituto Electoral de Quintana Roo, da aviso a esta autoridad de la
presentación del Juicio para la Protección de los Derechos Político ElectORAles de
la Ciudadanía Quintanarroense, interpuesto por los ciudadanos Dilia Irene Salcido
y otros quienes se ostentan en su calidad de afiliados a la organización antes
referida, con dichos documentos intégrese el cuaderno con la clave **C/154/2024**. -

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General de Acuerdos en funciones, para
que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se
refieren los artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en
Materia Electoral, integre el expediente que con motivo del presente juicio se
forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los
artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia
Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y
97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado
de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente,
Maestro Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos en
funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe.

Conste. - - - - -